

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 6/OCTUBRE/2022 (Nº 6)**

**ASISTENTES**

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D<sup>a</sup>. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D<sup>a</sup>. VANESA MONTES DIAZ
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA SAN MIGUEL PARRILLA,
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL TAZON GOMEZ

Ausentes:

- D<sup>a</sup>. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA LASO FERNANDEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 17:00 horas, del día 6 de octubre de 2022, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes y en primera convocatoria a conocer los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

\* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA**

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27/07/2022.
- **SEGUNDO.**- Aprobación, si procede, de las fiestas locales para el año 2023.
- **TERCERO.**- Aprobación, si procede, de la aplicación al Ayuntamiento de Villaescusa de las medidas de revisión excepcional de precios en los contratos de obras contenidas en el Título II del RD Ley 3/2022, de 1 de marzo.
- **CUARTO.**- Aprobación, si procede, de aportación complementaria en proyecto de obras de "TERMINACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN RIOSAPERO"
- **QUINTO.**- Mociones urgentes

**II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION**

- **SEXTO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía
- **SEPTIMO.**- Dación de cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la OOFF reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- **OCTAVO.**- Dación de cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la OOFF reguladora del precio público por el servicio de Escuelas deportivas municipales.
- **NOVENO.**- Dación de cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la OOFF reguladora del precio público por la prestación de actividades lúdicas.
- **DECIMO.**- Dación de cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificación de créditos nº 3/2022
- **UNDECIMO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27/07/2022.**

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 27 de julio de 2022 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

**SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal y Empleo, en sesión de 3 de octubre de 2022:

*“ A los efectos de que por parte del Ayuntamiento de Villaescusa se formule propuesta para la fijación de las fiestas locales para el año 2023, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el estatuto de los Trabajadores y el 45 del RD 2001/1983, de 28 de julio, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente DICTAMEN:*

*PRIMERO: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral para el año 2023, los siguientes días, como festivos para el termino municipal de Villaescusa:*

- Miércoles 30 de Agosto de 2023; Festividad de los Santos Martires.*
- Viernes 8 de Septiembre de 2023: Festividad de Nuestra Señora de Socabarga.*

*SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria”*

Sin más deliberacion ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral para el año 2023, los siguientes días, como festivos para el termino municipal de Villaescusa:

- Miércoles 30 de Agosto de 2023; Festividad de los Santos Martires.
- Viernes 8 de Septiembre de 2023: Festividad de Nuestra Señora de Socabarga.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria”

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APLICACION AL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE LAS MEDIDAS DE REVISION EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS CONTENIDAS EN EL TITULO II DEL RD LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO.**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organizacion Interna, Personal y Empleo, en sesion de 3 de octubre de 2022:

*APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO CONTENIDAS EN EL TÍTULO II DEL REAL DECRETO-LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO*

*Esta Alcaldía, considerando:*

*a.- La aprobación mediante Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de un régimen extraordinario de revisión de precios en los contratos de obras del sector público, el cual ha su vez ha sido modificado mediante Real Decreto-Ley 6/2022.*

*b.- Que al efecto señala el art. 6 del citado Real Decreto-Ley lo siguiente:*

*“Artículo 6. Casos susceptibles de revisión excepcional de precios en los contratos de obras.*

*1. Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.*

*Igual posibilidad de revisión excepcional de precios se le reconocerá al contratista en aquellos contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que forman parte del sector público estatal, cuyo anuncio de licitación se publique en la plataforma de contratos del sector público en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto ley y cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establezca una fórmula de revisión de precios, siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.*

*Dicha revisión excepcional se reconocerá con independencia del régimen jurídico que por razón temporal o de la materia se aplique al contrato.*

*Esta previsión será también aplicable a los contratos privados de obras a que alude el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*2. La posibilidad de revisión excepcional de precios a la que alude este real decreto-ley será igualmente aplicable, en las mismas condiciones establecidas en este real decreto-ley, a los contratos públicos de obras que se sometan a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el*

*ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.*

*3. Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.*

*4. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a las entidades del sector público que operen en sectores regulados cuyo régimen de inversiones se hubiera cerrado en los último 9 meses.”.*

*c.- Que al efecto el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 2022, dispuso la aplicación de dichas medidas en la Administración General y Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin incluir en el mismo a las Entidades Locales.*

*d.- Que posteriormente se ha aprobado la Ley de Cantabria 6/2022, de 15 de julio, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para la financiación de sectores económicos afectados por la crisis de la guerra de Ucrania, en cuya disposición adicional primera se establece lo siguiente:*

#### **“DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

*Aplicación por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo*

*Las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán aprobar en sus Plenos municipales la aplicación de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.”.*

*e.- Por todo ello se considera conveniente, dado que las circunstancias económicas extraordinarias que motivan este régimen excepcional de revisión de precios son las mismas con independencia de la Administración que contrate, aprobar la aplicación del mismo al Ayuntamiento de Villaescusa*

*Por todo lo anterior SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la aplicación para el Ayuntamiento de Villaescusa de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obra del sector público contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo.*

*SEGUNDO.- Este acuerdo desplegará efectos jurídicos por el periodo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor y DOS abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y socialista, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la aplicación para el Ayuntamiento de Villaescusa de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obra del sector público contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo desplegará efectos jurídicos por el periodo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo.

**CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE APORTACIÓN COMPLEMENTARIA EN PROYECTO DE OBRAS DE “TERMINACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN RIOSAPERO”**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Ganaderia, en sesion de 3 de octubre de 2022:

*“Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, asumiendo competencias en materia de “Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”, de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 25.2 de la citada ley.*

*Visto el proyecto de obras de “TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN RIOSAPERO”, elaborada por la consultora Casuso Diez Ingenieros SLU, con un presupuesto base de licitación de 350.804,03 euros, conforme al cual se pretende definir las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ampliación de la red de saneamiento en el núcleo de Riosapero, para evitar los vertidos al rio y eliminar las fosas sépticas de las viviendas.*

*Para la consecución de este objetivo se pretende la construcción de 6 nuevos colectores que recojan por un lado las aguas fécales de los dos colectores en servicio, las unan con las producidas en las viviendas de la parte baja del núcleo, y las conduzcan hasta una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales. Se parte desde las partes más altas de cada zona, a través de parcelas privadas y caminos públicos. De esta manera se permite que cada una de las parcelas tenga la posibilidad de conectarse a esas nuevas tuberías por gravedad. Por otra parte, se llevará a cabo la ampliación de uno de los colectores existentes, para de esta forma poder recoger la salida de la fosa séptica comunitaria y eliminar los vertidos incontrolados. En el nuevo colector del barrio La Vernilla, se hace necesario instalar un pozo de bombeo, puesto que la topografía hace imposible su conexión por gravedad con el resto de colectores proyectados. Por último, se ha optado por la construcción de una EDAR, ante la imposibilidad de conectar por gravedad las aguas producidas con ninguna de las redes de saneamiento municipales más cercanas.*

*Visto que a instancia de esta Administración, el proyecto de obras de “TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN RIOSAPERO”, está incluido en la convocatoria de Obres Publicas y Actuaciones Municipales (COPAM), a ejecutar por la Consejería de OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO del Gobierno de Cantabria.*

*Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión de 23 de junio de 2022 acordó, entre otras cuestiones, aprobar una aportación económica municipal que incluída la certificación final de obra, no podrá exceder de la cantidad de 200.804,03 euros, a abonar a la finalización de las obras.*

*Visto el requerimiento de subsanación realizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, de fecha 8 de agosto de 2022.*

*Visto lo establecido en los artículos 13, 116.5 y 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.*

*De acuerdo con la documentación obrante en el expediente y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno municipal, en su condición de órgano de contratación competente, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero. Aprobar una aportación económica municipal que incluída la certificación final de obra, no podrá exceder de la cantidad de 220.884,43 euros, a abonar a la finalización de las obras.*

*Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria a a los efectos oportunos.*

Toma la palabra **Dña. Almudena Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular** quien pregunta si se ha hablado con el Consejero del ramo para que la obra se pueda hacer sin que tenga que aportar nada el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que la obra está incluída dentro del Plan de Obras y Servicios municipales de la DG de Obras Hidraulicas y el Ayuntamiento tiene que aportar el 40% del coste de la misma por así venir exigido por la Ley que regula los citados Planes.

Sin más deliberacion ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Aprobar una aportación económica municipal que incluída la certificación final de obra, no podrá exceder de la cantidad de 220.884,43 euros, a abonar a la finalización de las obras.

**Segundo.** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria a a los efectos oportunos.

## **QUINTO.- MOCIONES URGENTES**

No se presentan



## **SEXTO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 243/2022**

*Aprobando la memoria valorada de las obras de "Acondicionamiento de local de la Junta Vecinal de La Concha", declarando la plena disponibilidad de los terrenos poniéndolos a disposición de la Dirección General de Obras Publicas de la Consejería de Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria para su ejecución*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 244/2022**

*Autorizando en concepto de pago ITV un gasto de 53,58 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1531-214.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 245/2022.**

*Adjudicando el contrato de obras de "Acondicionamiento del vial de acceso al ayuntamiento", a la empresa SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 246/2022**

*Desestimando el recurso de reposición interpuesto con fecha de 8 de julio de 2022, registro de entrada numero 1816, contra la resolución de la Alcaldía numero 192/2022, de 10 de junio de 2022.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 247/2022**

*Delegando en la Sra. concejala Dña. Mª Luisa San Miguel Parrilla la atribución que corresponde a esta alcaldía para la autorización de la celebración de matrimonio civil.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 248/2022**

*Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "Acondicionamiento del espacio público y remodelación del entorno de la iglesia de San Pedro ad Vincula", adjudicado a la empresa Gestión Integral de obra Civil S.L.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 249/2022**

*Concediendo una ampliación del plazo concedido por resolución de la alcaldía n.º 111/2022 para solicitar licencia municipal de obras para la legalización de las obras realizadas sin licencia y desestimando la solicitud de declaración de nulidad de la citada resolución*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 250/2022**

*Aprobando las Bases del II Concurso nacional de pintura Ayuntamiento De Villaescusa.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 251/2022**

*Aprobando los gastos de personal del mes de julio de 2022 y ordenando su pago.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 252/2022**

*Iniciando la tramitación del expediente de licitación del contrato de servicios de "Colaboración en la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales".*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 253/2022**

*Aprobando la memoria denominada "Actuaciones en Campaña de trapeo de Vespa velutina en T.M. de Villaescusa 2022" y solicitando de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la concesión de una subvención para su ejecución.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 254/2022**

*Ampliando las horas de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el expediente 651/2020.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 255/2022**

*Aprobando relación de facturas.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 256/2022**

*Aprobando el presupuesto para la adquisición de equipamiento destinado a la actualización digital de la Casa de Cultura, así como del centro Multiusos de La Concha y solicitando de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención para su adquisición.*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 257/2022**

*Aprobando alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 258/2022**

*Concediendo prestación económicas de emergencia social.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 259/2022**

*Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 260/2022**

*Acordando baja en el Servicio municipal de Ayuda a domicilio por renuncia del interesado.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 261/2022**

*Aprobando el Proyecto de Plan de Seguridad para su aplicación a la obra de “Acondicionamiento de vial de acceso al ayuntamiento”.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 262/2022**

*Resolviendo solicitudes urbanísticas (licencias municipales de obra menor)*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 263/2022**

*Declarando la caducidad del expediente número 185/2022.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 264/2022**

*Aprobando los gastos de personal del mes de julio de 2022 y ordenando su pago.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 265/2022**

*Aprobando el expediente de modificación n.º 1 del contrato de obras de “Urbanización de aparcamiento y vial de acceso a San Juan” y la modificación del proyecto de las mismas.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 266/2022**

*Aprobando las liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida gestión y tratamiento de residuos del mes de julio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 267/2022**

*Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022, en la modalidad de generación de crédito.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 268/2022**

*Resolviendo recursos en materia tributaria*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 269/2022**

*Iniciando la tramitación del expediente de licitación del contrato de obras “Acondicionamiento de caminos en Corral de Huevo”.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 270/2022**

*Desistiendo del procedimiento de contratación de los servicios de “Colaboración en la gestión de las Escuelas deportivas Municipales ”*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 271/2022**

*Declarando a trabajador de este Ayuntamiento (laboral indefinido no fijo) en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 277/2022**

*Inscribiendo entidad en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Villaescusa.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 273/2022**

*Aprobando certificación número 7 de la obra denominada “Acondicionamiento del espacio público y remodelación del entorno de la Iglesia de San Pedro ad Vincula”.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 274/2022**

*Aprobando y disponiendo el gasto, reconocer la obligación así como ordenar al pago de la factura n° 55, presentada por la empresa Construcciones Enrique García Delgado en concepto de ejecución de la obra de “Rehabilitación de cubierta (1ª FASE).*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 275/2022**



*Dando baja en el Servicio municipal de Ayuda a domicilio*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 276/2022**

*Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua, canon de saneamiento, basura y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 277/2022**

*Iniciando la tramitación del expediente de licitación del contrato de servicios “Colaboración en la gestión de las Escuelas deportivas Municipales”.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 278/2022**

*Adjudicando el contrato menor de obras de “Acondicionamiento del patio delantero y acceso de vehículos del Colegio Marcial Solana”.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 279/2022**

*Iniciando la tramitación del expediente de licitación del contrato de mixto de suministro y obra “Mejora y renovación del sistema de abastecimiento de Villaescusa”*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 280/2022**

*Delegando en concejal atribución para la autorización de la celebración del matrimonio civil.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 281/2022**

*Aprobando relación de facturas.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 282/2022**

*Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 283/2022**

*Aprobando el alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 284/2022**

*Adjudicando el contrato menor de obras de “Renovación del parque infantil en Rosequillo” a la empresa Rucecan S.L.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 285/2022**

*Aprobando la certificación número ocho de la obra denominada “Acondicionamiento del espacio público y remodelación del entorno de la Iglesia de San Pedro ad Vincula”.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 286/2022**

*Autorizando y ordenando gasto en concepto de pagos de inscripciones federativas de los equipos de la escuela deportiva de fútbol.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 287/2022**

*Adjudicando el contrato de obras de “Acondicionamiento de caminos en Corral de Huevo”, a la empresa Técnicos Asociados Mineros Industriales S.A.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 288/2022**

*Aprobando liquidación tributaria en concepto de abastecimiento de agua segundo trimestre 2022*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 289/2022.**

*Adjudicando el contrato de mixto de suministro y obras de “Mejora y renovación del sistema de abastecimiento de Villaescusa” a la empresa Ciaqua Gestión del Agua S.L.*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290/2022**

*Aprobando la memoria valorada denominada: “Sustitución y reposición parcial de barandillas por vegetación autóctona en tres tramos de senda ciclable en el T.M. de Villaescusa”, declarando la plena disponibilidad de los terrenos y la existencia de los permisos y autorizaciones sectoriales necesarias y poniéndolos a disposición de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria para su ejecución.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 291/2022**

*Adjudicando el contrato de servicios denominado “Colaboración en la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales”, a la empresa GRUPO KEOPS S.C.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 292/2022**

*Dando baja de oficio por inscripción indebida de varias personas.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 293/2022**

*Autorizando y ordenando un gasto en concepto de pagos de premios por la celebración de los Concurso de Bolos Virgen del Rosario y Concurso de Bolos de Riosapero.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 294/2022**

*Resolviendo solicitudes relativas al Servicio Municipal de aguas (altas y bajas)*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 295/2022**

*Aprobando liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida gestión y tratamiento de residuos mes de agosto*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 296/2022**

*Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 297/2022**

*Aprobando gastos de personal del mes de septiembre*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 298/2022**

*Aprobando relación de facturas.*

**- SEPTIMO.- Dacion de cuenta de la elevacion a definitivo del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificacion de la OOFF reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta al Pleno municipal de la elevación a definitivo por ministerio de la Ley del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificacion de la OOFF reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al no haberse presentado alegaciones durante la fase de exposicion publica.

**- OCTAVO.- Dacion de cuenta de la elevacion a definitivo del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificacion de la OOFF reguladora del precio publico por el servicio de Escuelas deportivas municipales.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta al Pleno municipal de la elevación a definitivo por ministerio de la Ley del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificacion de la OOFF reguladora del precio publico por el servicio de Escuelas deportivas municipales, al no haberse presentado alegaciones durante la fase de exposicion publica.

**- NOVENO.- Dacion de cuenta de la elevacion a definitivo del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificacion de la OOFF reguladora del precio publico por la prestación de actividades ludicas.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta al Pleno municipal de la elevación a definitivo por ministerio de la Ley del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificacion de la OOFF reguladora del precio publico por la prestación de actividades ludicas, al no haberse presentado alegaciones durante la fase de exposicion publica.

**- DECIMO.- Dacion de cuenta de la elevacion a definitivo del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificacion de creditos nº 3/2022**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta al Pleno municipal de la elevación a definitivo por ministerio de la Ley del acuerdo del Pleno municipal de 23/06/2022 por el que se aprobaba inicialmente la modificacion de creditos nº 3/2022, al no haberse presentado alegaciones durante la fase de exposicion publica.

**UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1º Toma la palabra **Dña. Almudena Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular en el Ayuntamiento**, quien formula el siguiente ruego al Sr. Alcalde:

Dado que el medico que presta actualmente sus servicios en Liaño se va a ir, ruega que se hagan las gestiones oportunas ante la Consejeria de Sanidad para que el pueblo no se quede sin medico.

2º Toma la palabra **Dña. Almudena Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular en el Ayuntamiento**, quien formula el siguiente ruego al Sr. Alcalde:

Ante las muchas quejas recibidas por los vecinos ante el estado de las obras de la carretera de subida al barrio de San Juan, ruega que se adopten las medidas que procedan en orden a mejorar la señalizacion y la seguridad vial de la misma.

1º Toma la palabra **Dña. Consuelo Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento**, quien formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde: ¿En que situacion se encuentra el expediente de expropiacion de la parcela de Margarita Trocha?

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que el expediente ya está finalizado y una vez depositado el justiprecio en la Caja General de Depositos, la parcela es de propiedad municipal.

2º Toma la palabra **Dña. Consuelo Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento**, quien formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde: ¿En que situacion se encuentra el soterramiento de las lineas de Alta tension del Colegio?

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que en principio se iban a soterrar por la carretera municipal hasta las piscinas, pero se ha aprobado un modificado de obras, de unos 100.000,00 euros y al final se ha decidido que se va a soterrar por el carril minero hasta las viviendas sociales, quintandose todo el cableado del barrio.

3º Toma la palabra **Dña. Consuelo Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento**, quien formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde: ¿En que situacion se encuentran las obras para el arreglo del viaducto en el barrio de Cabarga?

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que la DG de Ordenacion del Territorio del Gobierno de Cantabria remitió al Ayuntamiento la memoria de las obras para su aprobacion y puesta de disposición de los terrenos, lo cual se hizo la semana pasada y ahora procederán a la adjudicacion de las obras para que puedan ejecutarse las mismas.

4º Toma la palabra **Dña. Consuelo Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento**, quien formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde: ¿Hay avances en el relleno de Ontanillas?

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que hay dos ingenierias externas que estan evaluando los daños producidos. Afirma que se tienen que medir los movimientos de tierra durante un plazo de tres meses y a la vista de los mismos se redactará el proyecto de ejecución.

5º Toma la palabra **Dña. Consuelo Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento**, quien formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde: ¿En que situación se encuentra el gimnasio municipal que se iba a hacer en los bajos del nuevo Colegio?

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que se tiene la intención de que una vez finalizadas las obras de cosntruccion del nuevo Colegio se ceda al Ayuntamiento de Villaescusa un espacio de unos 300 m2 que ha quedado debajo de la solera del mismo con destino a gimnasio municipal una vez obtenida la financiación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 17:20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.